República De Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Personas

Materia:

APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO, LLAMA A CONCURSO PÚBLICO Y DESIGNA AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGOS DEL PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS.

Decreto N°: 6034

Vilcún, 26 de Noviembre de 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. El convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 13 de agosto de 2026 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Vilcún, para la ejecución del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, convocatoria año 2026.
3. La Resolución Exenta N°001072, de fecha 4 de septiembre de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, que aprueba el convenio señalado precedentemente.
4. El Decreto Alcaldicio N°4764, de fecha 11 de septiembre de 2026, que aprueba el referido convenio por parte de la Municipalidad de Vilcún.
5. Las bases de los procesos de concurso públicos para la contratación a honorarios de Coordinador/a de Servicios Especializados y Kinesiólogo/a del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de la comuna de Vilcún.
6. Las facultades contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Vilcún ejecutará el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, en virtud del convenio celebrado con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía.

2. Que, para el cumplimiento de los objetivos y actividades del programa, se requiere conformar un equipo de profesionales que desarrolle las funciones de coordinación y prestación de servicios especializados de kinesiología contempladas en sus respectivos perfiles.

3. Que, resulta necesario efectuar un proceso de selección público que permita evaluar a las personas postulantes conforme a los requisitos, criterios, ponderaciones y etapas establecidos en las bases respectivas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las bases y sus respectivos anexos que regulan los procesos de selección públicos para la contratación a honorarios de profesionales del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de la comuna de Vilcún, las que se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

2. LLÁMESE a proceso de selección público para proveer las siguientes funciones, bajo la modalidad de contratación a honorarios:

* 1 Coordinador/a de Servicios Especializados del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
* 1 Profesional de Servicios Especializados — Kinesiólogo/a.

República De Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Personas

3. DESÍGNESE al Comité de Selección, que estará integrado por:

* Directora de Desarrollo Comunitario.
* Encargada Comunal de Programas Extrapresupuestarios.

4. ENCOMIÉNDESE al Comité de Selección revisar la admisibilidad de las postulaciones, evaluar los antecedentes, realizar las entrevistas contempladas en las bases y elaborar las actas que dejen constancia de las evaluaciones, los puntajes y los resultados del proceso.

El Comité deberá remitir a la Alcaldesa el acta final y los antecedentes necesarios para resolver la selección, conforme al procedimiento establecido en las respectivas bases.

5. ESTABLÉZCASE que la recepción de antecedentes, las etapas de evaluación, las entrevistas y la comunicación de resultados se desarrollarán conforme al calendario, los medios y las condiciones señalados en las bases aprobadas mediante este acto.

6. DISPÓNGASE la publicación del llamado, las bases y sus anexos en el sitio web institucional de la Municipalidad de Vilcún (www.vilcun.cl), sin perjuicio de los demás medios de difusión establecidos en las bases.

7. ENCOMIÉNDESE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con la Encargada

Comunal de Programas Extrapresupuestarios, gestionar la difusión de las convocatorias y las actuaciones administrativas necesarias para su desarrollo.

8. DÉJESE CONSTANCIA que la selección de las personas postulantes deberá formalizarse mediante los respectivos contratos a honorarios y los decretos alcaldicios que los aprueben, conforme a las condiciones del convenio y a la disponibilidad de recursos del programa.

9. IMPÚTESE los gastos derivados de las contrataciones a los recursos destinados a personal del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, conforme al convenio aprobado, su presupuesto y la imputación que determine la Dirección de Administración y Finanzas.

10. COMUNÍQUESE el presente decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Encargada Comunal de Programas Extrapresupuestarios, Dirección de Personas, Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y proceder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Luis Humberto González Silva
Director de Control Interno
lgonzalez@vilcun.cl
I.Municipalidad de Vilcún
www.vilcun.cl

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Katherinne Tatiana Migueles Muñoz
Alcaldesa
katherinne.migueles@vilcun.cl
I.Municipalidad de Vilcún
www.vilcun.cl

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

James Patricio Aravena San Martín
Secretario Municipal
paravena@vilcun.cl
I.Municipalidad de Vilcún
www.vilcun.cl

Distribución:

- Recursos Humanos.
- DIDECO.
- Contabilidad.
- Oficina de Partes.

República De Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Personas

- Transparencia.

ID de Decreto: 920
ID de Verificación: **1063F43B384A821C336E9540A6516959D4EE7212**

Nota: Este decreto posee firmas electrónicas avanzadas, puede validarlo obteniendo una copia original en: https://www.vilcun.cl/apps/siremvalidator ingresando el ID de verificación indicado o escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

2º LLAMADO PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PROGRAMA RLAC

SELECCIÓN A HONORARIOS PARA PROVEER EL SIGUIENTE CARGO:

COORDINADOR SSEE, PROGRAMA RLAC COMUNA DE VILCÚN"

MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

El Programa consiste en un modelo de gestión y atención integral de personas con dependencia funcional, sus cuidadores/as principales no remunerados y/o red de apoyo de estas personas.

El objetivo general del RLAC es disminuir la vulnerabilidad biopsicosocial de la díada, entendida como la unidad de intervención del programa, compuesta por la persona en situación de dependencia funcional, como receptora de cuidados, y la persona que los entrega, como cuidador principal no remunerado. La disminución de la vulnerabilidad se traduce en que la persona con dependencia funcional mejore o mantenga su nivel de funcionalidad, y el/la cuidador/a principal reduzca o mantenga su sobrecarga.

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se compromete a realizar **todas las acciones tendientes a ejecutar los componentes del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados" en su comuna**, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°5, de 2025; en las Orientaciones Técnicas del Programa disponibles en SIGEC; y en los demás instrumentos indicados en el párrafo segundo de la cláusula primera de este convenio.

Los componentes por ejecutar en el Programa, conforme lo dispuesto en la Resolución N°5, de 2025 son los siguientes:

i) **Plan de cuidados (PC)**: Este componente tiene por objetivo proporcionar una guía de intervención para acceder a servicios que reduzcan la vulnerabilidad biopsicosocial de las díadas del cuidado. Lo anterior, se realiza a través de la evaluación de los potenciales beneficiarios del programa, utilizando un instrumento de validación de la dependencia y la sobrecarga de la persona cuidadora, que entregará como resultado el perfil inicial de la díada, el que servirá de base para la elaboración del correspondiente Plan de Cuidado. De esta manera, el plan de cuidados debe comprender las necesidades de apoyos y cuidados de cada díada, los plazos de seguimiento y la periodicidad de su reevaluación.

ii) **Servicio de Atención Domiciliaria (SAD)**: Este componente tiene como objeto principal proporcionar servicio de relevo a la persona cuidadora principal de forma transitoria, a fin de que pueda descansar de las demandas de cuidado generadas por la asistencia a una persona con dependencia, y así precaver la sobrecarga de la persona cuidadora. Además, en cuanto a las personas con dependencia, busca entregar una mejor atención en el domicilio, así se proporcionarán servicios, tales como: servicios de higiene y cuidado personal a la persona con dependencia, apoyo en el uso correcto medicamentos, apoyo alimentación e hidratación, entre otros servicios que tengan como propósito mejorar la funcionalidad o estado de la persona con dependencia.

iii) **Servicios Especializados (SSEE)**: Este componente tiene por objetivo ofrecer servicios especializados para la persona con dependencia funcional o para la persona cuidadora, en complemento con aquellos que pudiesen entregar los servicios locales. Existen SSEE de primer orden, los cuales son los que abordan directamente la funcionalidad de la persona con dependencia y la sobrecarga de la cuidadora, tales como, kinesiología, terapia ocupacional, sicología, servicios que se brindan en los domicilios de las díadas. Por otro lado, los SSEE de segundo orden, corresponden la entrega de servicios más específicos, tales como, ayudas técnicas, pañales, alimentación complementaria y/o a servicios entregados por especialistas, como, por ejemplo, podólogos, peluqueros, técnicos de enfermería de nivel superior. De esta manera, a modo de ejemplo, por medio de este componente una díada podrá recibir atención de kinesiólogos para la persona con dependencia y atención sicológica para la persona cuidadora, además de recibir pañales o alimentación que resulta necesaria para el mejor cuidado de la persona dependiente.

1.- REQUISITOS DEL CARGO

CARGO	COORDINADOR SAD Y SSEE- PROGRAMA RLAC
PROFESIONALES	Profesionales del sociosanitaria: El área **sociosanitaria** integra disciplinas de la salud y las ciencias sociales para atender a personas en situación de dependencia, discapacidad, envejecimiento o vulnerabilidad. • Carreras afines para el cargo: kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, enfermeras, psicólogos, médicos, fonoaudiólogos y nutricionistas. • Con un mínimo de 10 semestres de formación profesional. • Experiencia Laboral comprobable de mínimo 02 años años. • Antecedentes de experiencia comprobable en programas que realicen intervención con perspectiva de género. • Antecedentes de experiencia laboral comprobable en el ámbito de la salud y comunitario, territorial o barrial.
TIPO CONTRATO	Honorarios por Producto
VACANTES	1
MONTO CARGO	$ 1.220.000.-
JORNADA DE TRABAJO	44 horas a la semana
LUGAR DE DESEMPEÑO	Municipalidad de Vilcún/Dideco

CONOCIMIENTOS PERTINENTES EVALUABLES	Enfoque de derechos Rehabilitación basada en comunidad Atención centrada en la persona Gestión de redes Enfoque de género Modelo de discapacidad y/o dependencia Manejo de herramientas informáticas tales como Excel, SPSS (no excluyente)
INHABILIDADES REQUISITO OBLIGATORIO	No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad. – No poseer antecedentes penales/VIF No estar en el registro de deudores de alimentos

- **SOBRE EL CONCURSO**

- **El concurso consta de tres fases:**
- **Primera: Revisión de documentación solicitada en las Bases como Obligatoria.**
- **Segunda: Evaluación curricular.**
- **Tercera: Entrevista.**

3.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará compuesto por la Dideco y la Encargada Comunal de Programas Extrapresupuestarios a quienes le corresponderá: supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección de los/las mejores postulantes; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad.

Asimismo, el comité deberá conformar la nómina de postulantes propuestos para el cargo que se presentará a las autoridades facultadas para realizar el nombramiento.

No podrán postular al Concurso Público quienes tengan inhabilidades e incompatibilidades administrativas según la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: Ley 18575; Párrafo 2º De las inhabilidades e incompatibilidades administrativas, Artículo 56.-

No se hará devolución de la documentación una vez terminado el proceso

4.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

4.1.- PROCESO DE POSTULACIÓN

El concurso será publicado a través de la página web municipal, www.vilcun.cl

4.2.- DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para poder ser considerado postulante habilitado/a, el interesado/a deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- Copia Simple Certificado de Título **(obligatorio).**
- Curriculum Vitae (**obligatorio).**
- Fotocopia de carnet por ambos lados **(obligatorio).**
- Certificado de antecedentes sin registro de antecedentes penales. Con una data no superior a 15 días desde la presentación de su postulación. Certificado de antecedentes debe acreditar que no se encuentra en el Registro Especial de personas que hayan sido condenadas por Violencia Intrafamiliar por medio de una sentencia Ejecutoria. **(obligatorio).**
- Certificado que indique que no tiene inhabilidades para trabajar con menores. Con una data no superior a 15 días desde la presentación de su postulación **(obligatorio).**
- Certificado general de deuda de pensión de alimentos**(obligatorio)** puede solicitarse directamente en RRHH de la Municipalidad.
- Documentación de experiencia laboral comprobable en programas asociados a servicios sociosanitarios o de salud dirigidos a personas con dependencia, discapacidad y/o personas mayores y cuidadores/as, **al menos 2 años obligatorio.**
- Certificado de capacitaciones, diplomados, magister, entre otros, ingresadas deben ser atingentes al perfil del cargo, detallados en la matriz de evaluación.

La ausencia parcial o total de la documentación, implicará considerar inadmisible la postulación.

No se devolverán los antecedentes, los cuales constituirán respaldos del proceso en cuestión, ante futuras consulta.

5.- Etapas del Proceso de Selección:

PROCESO
Etapa de publicación del concurso: El concurso será publicado desde 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2026 a través de la página web municipal www.vilcun.cl
Etapa de Postulación: Recepción de antecedentes serán recepcionados en oficina de partes de la municipalidad ubicado en calle Lord Cochrane N°225, desde el día 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas
Etapa de Admisibilidad: Desde el 03 de diciembre al 06 de diciembre de 2026
Etapa de entrevista: Los días 09 y 10 de diciembre de 2026
Etapa de selección, notificación y cierre: Desde el 14 al 18 de diciembre de 2026

MATRIZ EVALUACIÓN:

Matriz evaluación Coordinación SAD y SSEE					
N°	Currículo relacionado al proyecto en referencia	Puntajes por items	Puntajes por ítems 02 años o más 10 pts	Puntajes por ítems 03 años y más 20 pts	TOTAL
1	Antecedentes de experiencia laboral comprobable en programas asociados a servicios sociosanitarios o de salud dirigidos a personas con dependencia, discapacidad y/o personas mayores y cuidadores/as, al menos 2 años.	10 o 20			
2	Antecedentes de experiencia comprobable en programas que realicen intervención con perspectiva de género.	10 o 20			
3	Antecedentes de experiencia laboral comprobable en el ámbito de la salud y comunitario, territorial o barrial.	10 o 20			
N°	Puntajes por ítems	Puntajes por items	No presenta 0 pts	1 o más certificados 5 pts	TOTAL
1	Enfoque de derechos	0 o 5			
2	Rehabilitación basada en comunidad	0 o 5			
3	Atención centrada en la persona	0 o 5			
4	Gestión de redes	0 o 5			
5	Enfoque de género	0 o 5			
6	Modelo de discapacidad y/o dependencia	0 o 5			
7	Manejo de herramientas informáticas tales como Excel, SPSS (no excluyente)	0 o 5			
N°	Habilidades, capacidades y destrezas	Puntajes por items	NO Presenta la habilidad, capacidad y/o destreza 0 pts	Presenta la habilidad, capacidad y/o destreza hasta 4 pts	TOTAL
1	Colaboración y trabajo en equipos multi e interdisciplinarios	0 a 4			
2	Flexibilidad	0 a 4			
3	Proactividad	0 a 4			
4	Liderazgo	0 a 4			
5	Capacidad de organización y planificación	0 a 4			
6	Capacidad para resolver problemas	0 a 4			
7	Habilidades interpersonales y de comunicación	0 a 4			
8	Ética profesional	0 a 4			
9	Comunicación efectiva	0 a 4			
		TOTAL			

Importante:

1. Para ser elegible una candidatura, la evaluación de todo el proceso de selección debe ser **igual o mayor a 52 puntos.** Quedando en la TERNA, los tres puntajes más altos. De los cuales la alcaldesa de la Comuna, elegirá al postulante más idóneo, antecedentes que serán enviados a la Contraparte regional del Programa RLAC para la ratificación del nombramiento.

6.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes, será desde el día 26 al 30 de octubre de 2026 en Oficina de Partes de la Municipalidad de Vilcún, ubicado en calle Lord Cochrane Nº225 hasta las 14:00 horas, en un sobre cerrado que indique la identificación del/la postulante, a objeto de ser registrada su postulación en el plazo indicado (nombre, teléfono y cargo al que postula: **Selección Pública; Coordinador SAD y SSEE** , tomando la precaución que la recepción de la documentación llegue dentro del plazo, a la misma dirección, según lo indicado en las bases. Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

7.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD – EVALUACIÓN CURRICULAR

Revisión de documentos Obligatorios – Revisión Curricular

El Comité conformado por uno o más integrantes de la Municipalidad, verificará si los/las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, para lo cual se establecerá una instancia de revisión de los antecedentes y se procederá a seleccionar aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. De lo informado se deberá levantar un acta que dé cuenta del proceso.

8.- ENTREVISTA PERSONAL CON POSTULANTES SELECCIONADOS/AS.

El comité previo llamado, entrevistará a los/las postulantes declarados admisibles de forma presencial.

9.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Se levantará acta del proceso completo y se dará a conocer a las autoridades aquellos puntajes que cumplan con el perfil para la evaluación conjunta de la contratación, dando cuenta del proceso de selección.

La **TERNA** se presentará a la alcaldesa de la Municipalidad de Vilcùn, quien seleccionará al más idóneo, posteriormente se enviará los antecedentes curriculares del postulante propuesto a la Contraparte regional del Programa RLAC y de mutuo acuerdo se procederá al nombramiento de la persona seleccionada.

El concurso sólo podrá ser declarado desierto en las siguientes situaciones;

1. **Falta de postulantes idóneos que no cumplan los requisitos indicados.**
2. **No existan postulaciones algunas al cargo.**

10.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La Municipalidad de Vilcún redactará la resolución que proceda con el nombramiento de la persona seleccionada en el cargo vacante del Programa RLAC.

El o la representante del municipio, previa autorización de la alcaldesa de la Municipalidad de Vilcún, comunicará a los/las concursantes el resultado final del proceso a sus correos electrónicos.

Una vez practicada la notificación del resultado del concurso, la persona seleccionada deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación.

Si el seleccionado/a no responde o rechazará el nombramiento se deberá nombrar a otro/a de los/las postulantes propuestos en la nómina de profesionales idóneos para el cargo.

I. MUNICIPALIDAD Directora de desarrollo comunitario VILCUN

DIDECO

LLAMADO PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PROGRAMA RLAC

SELECCIÓN A HONORARIOS PARA PROVEER EL SIGUIENTE CARGO:

PROFESIONALES SSEE PROGRAMA RLAC COMUNA DE VILCÚN"

MUNICIPALIDAD DE VILCÚN/KINESIOLOGO

El Programa consiste en un modelo de gestión y atención integral de personas con dependencia funcional, sus cuidadores/as principales no remunerados y/o red de apoyo de estas personas.

El objetivo general del RLAC es disminuir la vulnerabilidad biopsicosocial de la díada, entendida como la unidad de intervención del programa, compuesta por la persona en situación de dependencia funcional, como receptora de cuidados, y la persona que los entrega, como cuidador principal no remunerado. La disminución de la vulnerabilidad se traduce en que la persona con dependencia funcional mejore o mantenga su nivel de funcionalidad, y el/la cuidador/a principal reduzca o mantenga su sobrecarga.

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se compromete a realizar **todas las acciones tendientes a ejecutar los componentes del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados" en su comuna**, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°5, de 2025; en las Orientaciones Técnicas del Programa disponibles en SIGEC; y en los demás instrumentos indicados en el párrafo segundo de la cláusula primera de este convenio.

Los componentes por ejecutar en el Programa, conforme lo dispuesto en la Resolución N°5, de 2025 son los siguientes:

i) **Plan de cuidados (PC)**: Este componente tiene por objetivo proporcionar una guía de intervención para acceder a servicios que reduzcan la vulnerabilidad biopsicosocial de las díadas del cuidado. Lo anterior, se realiza a través de la evaluación de los potenciales beneficiarios del programa, utilizando un instrumento de validación de la dependencia y la sobrecarga de la persona cuidadora, que entregará como resultado el perfil inicial de la díada, el que servirá de base para la elaboración del correspondiente Plan de Cuidado. De esta manera, el plan de cuidados debe comprender las necesidades de apoyos y cuidados de cada díada, los plazos de seguimiento y la periodicidad de su reevaluación.

ii) **Servicio de Atención Domiciliaria (SAD)**: Este componente tiene como objeto principal proporcionar servicio de relevo a la persona cuidadora principal de forma transitoria, a fin de que pueda descansar de las demandas de cuidado generadas por la asistencia a una persona con dependencia, y así precaver la sobrecarga de la persona cuidadora. Además, en cuanto a las personas con dependencia, busca entregar una mejor atención en el domicilio, así se proporcionarán servicios, tales como: servicios de higiene y cuidado personal a la persona con dependencia, apoyo en el uso correcto medicamentos, apoyo alimentación e hidratación, entre otros servicios que tengan como propósito mejorar la funcionalidad o estado de la persona con dependencia.

iii) **Servicios Especializados (SSEE)**: Este componente tiene por objetivo ofrecer servicios especializados para la persona con dependencia funcional o para la persona cuidadora, en complemento con aquellos que pudiesen entregar los servicios locales. Existen SSEE de primer orden, los cuales son los que abordan directamente la funcionalidad de la persona con dependencia y la sobrecarga de la cuidadora, tales como, kinesiología, terapia ocupacional, sicología, servicios que se brindan en los domicilios de las díadas. Por otro lado, los SSEE de segundo orden, corresponden la entrega de servicios más específicos, tales como, ayudas técnicas, pañales, alimentación complementaria y/o a servicios entregados por especialistas, como, por ejemplo, podólogos, peluqueros, técnicos de enfermería de nivel superior. De esta manera, a modo de ejemplo, por medio de este componente una díada podrá recibir atención de kinesiólogos para la persona con dependencia y atención sicológica para la persona cuidadora, además de recibir pañales o alimentación que resulta necesaria para el mejor cuidado de la persona dependiente.

1.- REQUISITOS DEL CARGO

CARGO	**GESTOR/A COMUNITARIO PROGRAMA RLAC**
PROFESIONALES	Profesionales del área de la salud de la carrera de Kinesiología con un mínimo de 10 semestres de formación profesional y 01 año de experiencia laboral comprobable.
TIPO CONTRATO	Honorarios por Producto
VACANTES	1 KINESIOLOGO
MONTO CARGO	$ 1.100.000.-C/1
JORNADA DE TRABAJO	44 horas
LUGAR DE DESEMPEÑO	Municipalidad de Vilcún/Dideco

1.1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	**PROFESIONALES SSEE PROGRAMA RLAC**
II. **REQUISITOS** DEL **CARGO**	Antecedentes de experiencia laboral comprobable **mínimo 01 año** en programas asociados a servicios sociosanitarios o de salud dirigidos a personas con dependencia, discapacidad y/o personas mayores y cuidadores/as. Antecedentes de experiencia comprobable en programas que realicen intervención con perspectiva de género. Antecedentes de experiencia laboral comprobable en programas asociados al trabajo territorial, barrial, comunitario.
CONOCIMIENTOS PERTINENTES EVALUABLES	Enfoque de derechos Rehabilitación basada en comunidad Atención centrada en la persona Gestión de redes Enfoque de género Modelo de discapacidad y/o dependencia Manejo de herramientas informáticas tales como Excel, SPSS (no excluyente)
INHABILIDADES REQUISITO OBLIGATORIO	No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad. – No poseer antecedentes penales/VIF No estar en el registro de deudores de alimentos

- **SOBRE EL CONCURSO**

- **El concurso consta de tres fases:**
- **Primera: Revisión de documentación solicitada en las Bases como Obligatoria.**
- **Segunda: Evaluación curricular.**
- **Tercera: Entrevista.**

3.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará compuesto por la Dideco y la Encargada Comunal de Programas Extrapresupuestarios a quienes le corresponderá: supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección de los/las mejores postulantes; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad.

Asimismo, el comité deberá conformar la nómina de postulantes propuestos para el cargo que se presentará a las autoridades facultadas para realizar el nombramiento.

No podrán postular al Concurso Público quienes tengan inhabilidades e incompatibilidades administrativas según la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: Ley 18575; Párrafo 2º De las inhabilidades e incompatibilidades administrativas, Artículo 56.-

No se hará devolución de la documentación una vez terminado el proceso

4.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

4.1.- PROCESO DE POSTULACIÓN

El concurso será publicado a través de la página web municipal, www.vilcun.cl

4.2.- DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para poder ser considerado postulante habilitado/a, el interesado/a deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- Copia Simple Certificado de Título **(obligatorio).**
- Curriculum Vitae (**obligatorio).**
- Fotocopia de carnet por ambos lados **(obligatorio).**
- Certificado de antecedentes sin registro de antecedentes penales. Con una data no superior a 15 días desde la presentación de su postulación. Certificado de antecedentes debe acreditar que no se encuentra en el Registro Especial de personas que hayan sido condenadas por Violencia Intrafamiliar por medio de una sentencia Ejecutoria. **(obligatorio).**
- Certificado que indique que no tiene inhabilidades para trabajar con menores. Con una data no superior a 15 días desde la presentación de su postulación **(obligatorio).**
- Certificado general de deuda de pensión de alimentos**(obligatorio)** puede solicitarse directamente en RRHH de la Municipalidad.
- Documentación de experiencia laboral comprobable en programas asociados a servicios sociosanitarios o de salud dirigidos a personas con dependencia, discapacidad y/o personas mayores y cuidadores/as, **al menos 2 años obligatorio.**

- Certificado de capacitaciones, diplomados, magister, entre otros, ingresadas deben ser atingentes al perfil del cargo, detallados en la matriz de evaluación.

La ausencia parcial o total de la documentación, implicará considerar inadmisible la postulación.

No se devolverán los antecedentes, los cuales constituirán respaldos del proceso en cuestión, ante futuras consulta.

5.- Etapas del Proceso de Selección:

PROCESO
Etapa de publicación del concurso: El concurso será publicado desde 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2026 a través de la página web municipal www.vilcun.cl
Etapa de Postulación: Recepción de antecedentes serán recepcionados en oficina de partes de la municipalidad ubicado en calle Lord Cochrane N°225, desde el día 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas
Etapa de Admisibilidad: Desde el 03 de diciembre al 06 de diciembre de 2026
Etapa de entrevista: Los días 09 y 10 de diciembre de 2026
Etapa de selección, notificación y cierre: Desde el 14 al 18 de diciembre de 2026

MATRIZ EVALUACIÓN:

Matriz evaluación Profesional SSEE	KINESIOLOGO				
N°	Currículo relacionado al proyecto en referencia	Puntajes por ítems	Puntajes por ítems 01 año/ 10 pts	Puntajes por ítems 02 años y más 20 pts	TOTAL
1	Antecedentes de experiencia laboral comprobable en programas asociados a servicios sociosanitarios o de salud dirigidos a personas con dependencia, discapacidad y/o personas mayores y cuidadores/as.	0 o 20			
2	Antecedentes de experiencia comprobable en programas que realicen intervención con perspectiva de género.	0 o 20			
3	Antecedentes de experiencia laboral comprobable en programas asociados al trabajo territorial, barrial, comunitario.	0 o 20			
N°	Conocimientos pertinentes	Puntajes por ítems	No presenta 0 pts	1 o más certificados 5 pts	TOTAL
1	Enfoque de derechos	0 o 5			

2	Rehabilitación basada en comunidad	0 o 5			
3	Atención centrada en la persona	0 o 5			
4	Gestión de redes	0 o 5			
5	Enfoque de género	0 o 5			
6	Modelo de discapacidad y/o dependencia	0 o 5			
7	Manejo de herramientas informáticas tales como Excel, SPSS (no excluyente)	0 o 5			
N°	Habilidades, capacidades y destrezas	Puntajes por ítems	NO Presenta la habilidad, capacidad y/o destreza 0 pts	Presenta la habilidad, capacidad y/o destreza hasta 4 pts	TOTAL
1	Colaboración y trabajo en equipos multi e interdisciplinarios	0 a 4			
2	Flexibilidad	0 a 4			
3	Proactividad	0 a 4			
4	Capacidad de organización y planificación	0 a 4			
5	Capacidad para resolver problemas	0 a 4			
6	Habilidades interpersonales y de comunicación	0 a 4			
7	Ética profesional	0 a 4			
8	Comunicación efectiva	0 a 4			
		TOTAL			

Importante:

1. Para ser elegible una candidatura, la evaluación de todo el proceso de selección debe ser **igual o mayor a 56 puntos.** Quedando en la TERNA, los tres puntajes más altos. De los cuales la alcaldesa de la Comuna, elegirá al postulante más idóneo, antecedentes que serán enviados a la Contraparte regional del Programa RLAC para la ratificación del nombramiento.

6.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes, será desde el día 25 de noviembre al 02 de diciembre en Oficina de Partes de la Municipalidad de Vilcún, ubicado en calle Lord Cochrane Nº225 hasta las 14:00 horas, en un sobre cerrado que indique la identificación del/la postulante, a objeto de ser registrada su postulación en el plazo indicado (nombre, teléfono y cargo al que postula: **Selección Pública; Cargo Profesional SSEE Kinesiólogo** , tomando la precaución que la recepción de la documentación llegue dentro del plazo, a la misma dirección, según lo indicado en las bases. Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

7.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD – EVALUACIÓN CURRICULAR

Revisión de documentos Obligatorios – Revisión Curricular

El Comité conformado por uno o más integrantes de la Municipalidad, verificará si los/las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, para lo cual se establecerá una instancia de revisión de los antecedentes y se procederá a seleccionar aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. De lo informado se deberá levantar un acta que dé cuenta del proceso.

8.- ENTREVISTA PERSONAL CON POSTULANTES SELECCIONADOS/AS.

El comité previo llamado, entrevistará a los/las postulantes declarados admisibles de forma presencial.

9.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Se levantará acta del proceso completo y se dará a conocer a las autoridades aquellos puntajes que cumplan con el perfil para la evaluación conjunta de la contratación, dando cuenta del proceso de selección.

La **TERNA** se presentará a la alcaldesa de la Municipalidad de Vilcùn, quien seleccionará al más idóneo, posteriormente se enviará los antecedentes curriculares del postulante propuesto a la Contraparte regional del Programa RLAC y de mutuo acuerdo se procederá al nombramiento de la persona seleccionada.

El concurso sólo podrá ser declarado desierto en las siguientes situaciones;

1. **Falta de postulantes idóneos que no cumplan los requisitos indicados.**
2. **No existan postulaciones algunas al cargo.**

10.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La Municipalidad de Vilcún redactará la resolución que proceda con el nombramiento de la persona seleccionada en el cargo vacante del Programa RLAC.

El o la representante del municipio, previa autorización de la alcaldesa de la Municipalidad de Vilcún, comunicará a los/las concursantes el resultado final del proceso a sus correos electrónicos.

Una vez practicada la notificación del resultado del concurso, la persona seleccionada deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación.

Si el seleccionado/a no responde o rechazará el nombramiento se deberá nombrar a otro/a de los/las postulantes propuestos en la nómina de profesionales idóneos para el cargo.

I. MUNICIPALIDAD Directora de desarrollo comunitario VILCUN

DIDECO

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN

Cargo al que se postula .....

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

Apellidos: .....

Nombres: .....

RUT: .....

Domicilio: .....

Fono: .....

Celular: .....

EMail : .....

Fecha de postulación: .....

DECLARACIÓN JURADA:

Yo,.....
declaro:

Que la información proporcionada, de índole personal como aquella que se acompaña, es fidedigna.

Autorizo a la I. Municipalidad de Vilcún para que ejecute las acciones necesarias para la verificación de tales antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

.....
Firma del postulante
Rut del Postulante

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE:_____

DOMICILIO:_____

RUT:_____

BAJO JURAMENTO DECLARO:

1. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el artículo 11 de la Ley número 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11 de la Ley número 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios municipales.

3. Tener salud compatible para el ejercicio del cargo que postuló, como lo establece el artículo 11° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

4. De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.

5. De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades municipales (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Vilcún, hasta nivel de jefe de departamento o su equivalente.

FIRMA DEL DECLARANTE: _____

FECHA: _____

ANEXO 3

ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

N°	INSTITUCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL CURSO	AÑO	POND. DEL COMITÉ

- Los postulantes deberán acompañar a este anexo los antecedentes que acrediten su Capacitación y Especialización, en original o fotocopia simple.
- De ser necesario puede agregar más filas manteniendo el formato.

FIRMA POSTULANTE